

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Plato único en hoteles, restaurantes, fondas, etc.

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado publica en el *Boletín Oficial del Estado*, número 152, de 21 del actual, la siguiente Orden:

«La obligada rigidez con que para la implantación del «Día del Plato Único» hubo de dictarse la Orden de 11 de noviembre de 1936 (B. O. núm 28), da lugar a que mientras en las casas particulares puede acordarse libremente aquel que más conviene para todos los individuos que integran las familias, en los Hoteles, Restaurants, Fondas y establecimientos similares, ha de comerse precisamente el que de acuerdo con el artículo 2.º de dicha disposición marque para cada día la Sociedad Profesional respectiva, lo que origina que muchas personas, sometidas a un régimen o plan médico determinado, se vean privadas de alimento ante la imposibilidad de sustituir el plato marcado por otro más apropiado a sus padecimientos.

Por lo expuesto, y en el deseo de hacer compatibles los intereses de la salud con el cumplimiento de la disposición citada en el artículo anterior, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. En lo sucesivo quedan autorizados todos los Hoteles, Restaurants y establecimientos comprendidos en la Orden de 11 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 28), para confeccionar el «Día del Plato Único», hasta un máximo de tres platos, uno de carne, otro de verdura y otro de pescado, con el fin de que los concurrentes a dichos establecimientos puedan

elegir libremente entre los mismos, de acuerdo con el régimen a que por prescripción facultativa estén sometidos, bien entendido que ni los dueños de los citados establecimientos han de facilitar más de un plato y un postre a cada comensal, ni éstos han de solicitarlo, multándose a ambos, caso de contravenirlo.

Artículo segundo. La concepción hecha en el artículo anterior no dará derecho a variar el tanto por ciento con que dichos establecimientos han de contribuir para el «Plato Único», que seguirá ajustándose en todo momento a lo preceptuado en el artículo 1.º de la Orden anteriormente citada.

Valladolid 18 de marzo de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su exacta aplicación.

Burgos 22 de marzo de 1937.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Suscripciones públicas.

CIRCULAR

Habiéndose recibido algunas consultas hechas por varios Alcaldes, sobre suscripciones o cuestaciones que tratan de efectuarse por algunas milicias, para sostenimiento de las mismas, les recuerdo mi circular de 18 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 41, que dice así:

«Teniendo noticias de que en algunas localidades se llevan a cabo suscripciones, no autorizadas debidamente por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, previo conocimiento de este Gobierno civil, en las que se coacciona al ciudadano para hacer aportaciones que constituyen, en la mayoría de los casos, un despojo o contribución forzosa, que produce el natural molestar y agota las posibilidades contributivas de la Nación, se hace público, por medio de la presente circular, la prohibición abso-

luta de imponer suscripciones o gravámenes forzosos para los que el Estado no haya dado su aprobación, debiendo darme cuenta, las Autoridades dependientes de la mía, de las que en sus respectivas localidades intenten realizar.

Espero de las Autoridades de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo interesado, o en otro caso me veré obligado a proceder contra ellas con todo rigor.»

Espero, por lo tanto, de los señores Alcaldes, se den por enterados y cumplan cuanto se ordena, bajo su más estricta responsabilidad, debiendo solicitar el apoyo de la Guardia civil, en caso de incumplimiento y proceder a la detención de los contraventores.

Burgos 22 de marzo de 1937.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Circular.

Con esta fecha concedo autorización a D. Alejandro R. de Valcárcel, vecino de esta ciudad, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, pueda emplear estricnina en el monte de San Pedro de Arlanza, término de Hortiguñela, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 17 de marzo de 1937.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Goberna-

ción, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 17 del actual y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de marzo, sean los siguientes:

Pesetas.

Ración de pan de 70 decagramos	0'42
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'44
Id. de paja corta de 6 id	0'36
El kilogramo de paja larga..	0'08
El id. de carbón	0'21
El id. de leña.....	0'07
El litro de aceite.....	2'24
El id. de petróleo	0'90

Burgos 20 de marzo de 1937.=
El Secretario, Amancio Ortega.=
V.º B.º=El Presidente, José Casado.

Providencias judiciales

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario 43 del corriente año, por hurto, se acordó citar al súbdito alemán, Karl Wendel, que llegó a esta capital, el día 9 de febrero último y salió de la misma para Lisboa el 12, siendo representante de la casa «Fáber», para que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en el presente periódico oficial, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en expresado sumario, apercibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente que firmo en Burgos a 17 de marzo de 1937.=El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de enero de 1937.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	869	111	Nacidos	Varones.....	471	57	Fallecidos	Menores de un año	90	7	
	Defunciones...	603	94		Hembras.....	398	54		Menores de 5 años	121	10	
	Matrimonios...	41	8		TOTAL...	869	111		De 5 y más años..	481	84	
	Abortos.....	31	11						No consta.....	1		
Por 1 000 habitan- tes.....	Natalidad...	2'37	2'45	Abortos.....	Nacidos muertos	12	4	Fallecidos	TOTAL...	603	94	
	Mortalidad...	1'64	2'08		Muertos al nacer	10	2		En estableci- mientos be- néficos...	Menores de 5 años.	4	4
	Nupcialidad...	0'11	0'18		Muertos antes de las 24 horas	9	5			De 5 y más años.	54	42
	Mortinatalidad.	0'08	0'24		TOTAL...	31	11			TOTAL	58	46
Población de la	provincia.....	367097		Fallecidos.....	Varones.....	320	53	En establecimientos penitenciarios.		1	1	
	capital.....	45243			Hembras.....	283	41					
	TOTAL...	603	94									

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	3	1	26	Bronquitis (***).....	37	2
2	Tifus exantemático.....	»	»	27	Neumonía.....	43	4
3	Viruela.....	»	»	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (ex- cepto tuberculosis).....	22	3
4	Sarampión.....	»	»	29	Diarrea y enteritis.....	21	4
5	Escarlatina.....	1	1	30	Apendicitis.....	»	»
6	Coqueluche.....	3	»	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.	14	2
7	Difteria y Crup.....	1	»	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	15	5
8	Gripe.....	13	2	33	Nefritis.....	21	2
9	Peste.....	»	»	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	»	»
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	14	5	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	1	»
11	Otras tuberculosis (*).....	4	»	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	1	»
12	Sífilis.....	»	»	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	»	»
13	Paludismo (Malaria).....	»	»	38	Debilidad congénita, vicios de conformación cen- génitos, nacimiento prematuro, etc.....	28	1
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	11	8	39	Senilidad.....	56	14
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	29	11	40	Suicidios.....	1	»
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	»	41	Homicidio.....	»	»
17	Reumatismo crónico y gota.....	1	»	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y ho- micidio).....	52	13
18	Diabetes azucarada.....	2	»	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	21	»
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	1	»	(*) Tuberculosis de las meninges.....	1	»	
20	Otras enfermedades generales y envenenamien- tos crónicos.....	17	2	(**) Meningitis simple.....	8	»	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	4	»	(***) Bronquitis crónica.....	15	1	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cere- bra.....	52	2	TOTAL.....	603	94	
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	19	1				
24	Enfermedades del corazón.....	70	9				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	24	2				

ALUMBRAMIENTOS

	Provincia.	Capital.
Sencillos.....	876	115
Dobles.....	12	3
Triples.....	»	»

MATRIMONIOS

	Provincia.	Capital.
De soltero y soltera.....	32	7
De soltero y viuda.....	4	»
De soltero y divorciada.....	»	»
De viudo y soltera.....	4	1
De viudo y viuda.....	1	»
De viudo y divorciada.....	»	»
De divorciado y soltera.....	»	»
De divorciado y viuda.....	»	»
De divorciado y divorciada.....	»	»
De menos de 20 años.....	Varones.....	»
	Hembras.....	1
De 20 a 24.....	Varones.....	8
	Hembras.....	20
De 25 a 29.....	Varones.....	23
	Hembras.....	12
De 30 a 34.....	Varones.....	3
	Hembras.....	2

DEFUNCIONES

	Provincia.	Capital.
De 35 a 39.....	Varones.....	1
	Hembras.....	»
De 40 a 49.....	Varones.....	2
	Hembras.....	6
De 50 a 59.....	Varones.....	4
	Hembras.....	»
De 60 y más.....	Varones.....	»
	Hembras.....	»
No consta.....	Varones.....	»
	Hembras.....	»
Solteros.....	Varones.....	128
	Hembras.....	89
Casados.....	Varones.....	120
	Hembras.....	79
Viudos.....	Varones.....	65
	Hembras.....	115
Divorciados.....	Varones.....	»
	Hembras.....	»
No consta.....	Varones.....	7
	Hembras.....	»

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Barcina Sáiz	Eustasio	Padrones de Bureba	2	»	»	4	»	Zárcena González	Angel	1
González Amer	Victoriano	»	3	»	»	3	»	González Zadicio	Moisés	2
Ojeda Ojeda	Bonifacio	»	7	»	»	3	50	Ojeda Moral	Angel	3
Saez Ruiz	Fructuoso	»	2	»	»	2	50	Sáiz de la Hoz	Lucas	4
Vega Diez	Desiderio	»	9	»	»	5	50	Vesga Herrera	Juan	5
García Domingo	María	Palacios de la Sierra	7	5	50	1	50	Marcos Alonso	Esteban	1
Chicote Benito	María	»	4	2	»	3	»	Ayuso Benito	Félix	2
Celis Gómez	Deogracias	Palacios de Riopisuerga	1	»	»	3	»	Celis Padilla	Deogracias	1
Franco Dehesa	Florencia	»	3	1	»	4	»	Benito Tapia	Marceliano	2
Gil García	Isabel	Palazuelos de la Sierra	4	1	»	2	»	Diez Hernando	Luis	1
(Ninguna declaración)	»	Palazuelos de Muñó	4	»	»	»	»	»	»	»
(Ninguna declaración)	»	Pardilla	3	»	»	»	»	»	»	»
Miranda Estéfano	Félix	P. la Sierra en Tobalina	4	»	»	5	»	Conde López	Angel	1
Miranda Castrillo	Elvira	»	2	1.080	»	1	»	Miranda Miranda	Ceferino	2
Gómez Gómez	Pablo	»	2	366	»	3	»	Gómez Gómez	Francisco	3
Ruiz García	Leoncio	»	3	720	»	3	»	Ruiz Estéfano	Pio	4
Miranda Martínez	Francisco	»	3	»	»	5	»	Miranda Estéfano	Pedro	5
Miranda Barrero	Cándida	»	1	720	»	1	»	Rozas Miranda	Sisinio	6
López Angulo	Amalia	»	2	»	»	4	»	Preciado González	Abundio	7
Gómez Oña	Bartolomé	»	8	1.440	»	1	»	Gómez Ortiz	Tomás	8
Miranda Busto	Claudio	»	5	1.440	»	4	»	Miranda Miranda	Casiano	9
Ortiz Blanco	Nicolás	»	2	720	»	2	»	Ortiz Aizpuro	Amancio	10
Alonso Ortiz	Mateo	»	4	720	»	3	»	Alonso Aizpuro	Ricardo	11
Villanueva Gómez	Aurelio	»	7	370	»	4	»	Villanueva Herrán	Doroteo	12
Soto Ortiz	María	»	1	»	»	3	»	Santamaría Soto	Marín	13
Ochoa Estéfano	Segundo	»	9	380	»	4	»	Ochoa Cantero	Avelino	14
Arnáiz Martínez	Pilar	»	2	»	»	4	»	Gómez Miranda	Pacifico	15
Ortiz Fernández	Abundio	»	3	720	»	3	»	Ortiz Blanco	Julián	15
Herrán Iriarte	Francisco	»	2	720	»	2	»	Herranz Aizpuro	Lucas y Pablo	17
López Ochoa	Marcelino	»	6	360	»	4	»	López Castillo	Federico	18
Amor Cortés	Gregorio	»	2	370	»	3	»	García López	Vicente	19
Herrero Sanz	Demetria	Pedrosa de Duero	1	2	75	»	50	Cristóbal Herrero	Teodoro	3
Pascual Sanz	Rufino	»	4	4	65	1	50	Pascual Martínez	Emiliano	2
Repiso González	Felicitas	»	4	»	»	6	»	Bartolomé Pérez	Cándido	1
González de Roba	Francisca	Pedrosa del Páramo	2	1	25	3	»	Delgado Gutiérrez	Bernardo	1
Santamaría López	Fernando	Pedrosa Rio-Urbel	3	»	»	5	»	Santamaría López	Fernando	1
Río Páramo	Petra	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Santa María Río	Teodora	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Santa María Río	Moisés	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Barrio Marcos	Santiago	»	4	»	»	»	»	Barrio Marcos	Santiago y José	2
Benito Pérez	Eusebia	Peñalba de Castro	2	»	»	3	»	Rica Pérez	Tomás	1
Pascual López	Antonio	»	6	»	»	1	50	Pascual Bringas	Demetrio	2
Pastor Martín	Laureano	»	»	»	»	2	»	Pastor Niño	Victoriano	3
Arribas Magdalena	Inés	Peral de Arlanza	1	»	50	3	»	Rios Urbón	Nicomedes	1
Peña González (de la)	Petra	»	2	»	»	4	»	Ceballos González	José	2
García del Cura	Esther	»	1	»	»	3	»	Plaza Tejero	Alberto	3
García de la Dehesa	Alejandra	»	2	1	25	4	»	Cantero Ceballos	Pablo	4
García de la Dehesa	Demetria	»	2	1	50	4	»	Cantero García	Casto	5
Lebia Maestro	Félix	»	3	1	50	5	»	Lebia Ortega	Eulogio y Pedro	6
Rodríguez Cantero	Silvina	»	4	2	25	6	»	Martínez Rodríguez	Miguel	7
López Gutiérrez	Ildefonso	Piedra (La)	2	2	74	3	»	López Alvaro	Heraclio	18
Ondovilla González	Ramón	»	4	3	»	3	»	Ondovilla Arroyo	Abilio	19
Alonso Alvaro	Prudencio	»	4	2	»	4	»	Alonso Peña	Francisco	1
Ruiz Ortega	Juan	»	5	1	85	4	50	Ruiz Pérez	Félix	2
Martínez González	José	»	4	»	»	6	»	Martínez Ibáñez	José	3
López López	Francisco	»	11	»	»	8	»	López Hidalgo	Francisco	4
Arroyo González	Ladislao	»	5	1	85	4	50	Arroyo Pérez	Marcelino	5
Rodríguez González	Francisco	»	10	4	»	4	»	Rodríguez Acero	Félix	6
Sanmamés Sanmamés	Cándido	»	5	4	»	3	»	Sanmamés Arroyo	Nicolás	7
Acero Arroyo	Valentina	»	3	2	50	3	»	Martínez Arroyo	Máximo	8
Amo Peña	Severo	»	3	4	»	6	»	Amo Gutiérrez	Emiliano-Ireneo	9
Peña Diez	Antonio	»	10	4	»	4	»	Peña González	Eladio	10
Porrás Pérez	Fructuosa	»	1	»	»	3	»	Peña González	Victor	11
Artillero Pérez	Pedro	»	4	1	84	4	50	Artillero González	Andrés	12
Gómez González	Teófilo	»	7	5	49	3	»	Gómez Porrás	Avelino	13
Revilla Moral	Ciriaco	»	2	1	84	2	50	Revilla Arroyo	Moisés	14
Pérez Manjón	Juan	»	8	5	48	3	»	Pérez Ballesteros	Julio	15
Puente Pérez	Saturnino	»	6	2	74	5	50	Puente Santamaría	Aurelio	16
Bañuelos Basconillos	M.ª Encarnación	»	3	»	»	5	»	Celis Peña	Faustino	17
(Ninguna declaración)	»	Pinilla de los Moros	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba Vicente	Tomás	Pradoluengo	2	1	»	3	»	Córdoba Zaldo	Narciso	1
Conde Zaldo	María	»	3	1	»	4	»	Viniegra Minguez	Felipe	2

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Hernando Quintanilla	Luisa	Pradoluengo	1	1	»	2	»	Ribera Hernando	Florentino	3
Aguilera Escribano	Valentina	Quemada	4	1.100	»	1	»	Alvaro Aguilera	Tomás	1
Justa García	Alejandra	»	2	550	»	2	50	Arrabal López	Venancio	2
Gorostiza Gabriel	Ceferino	»	3	730	»	2	»	Gorostiza Benito	Pedro	3
Benito Benito	Emilio	»	2	730	»	2	»	Benito Alamo	Benito	4
Benito Barrio	Román	»	3	900	»	1	50	Benito Antonio	Antonio	5
Mauro Rojas	Robustiana	Quintabureba	4	0	98	5	50	Mauro Val	Rufino	1
Martínez Delgado	Roque	»	9	2	74	5	50	Martínez Delgado	Bernardino	2
Fuente Mauro	Anastasio	»	2	»	»	6	»	Fuente Zaldivar	Alejandro	3
Fernández Fernández	Victoriano	»	7	0	68	7	50	Fernández Fernández	Emilio	4
Sorrigueta Ortega	Ignacio	»	3	1	50	3	50	Sorrigueta Fernández	Miguel	5
Martínez Valderrama	Sinforosa	»	2	0	20	4	»	Alonso Fernández	Avelino	6
Fernández Serrano	Sofía	»	3	0	24	5	»	González García	Francisco	7
Arnáiz Tubilleja	Bernardino	Quintanaelez	2	1	50	2	50	Oña Tubilleja	José	4
García Alonso	María	»	1	1	»	2	»	Gómez García	Narciso	2
Madrazo Policarpo	Carolina	»	3	2	50	2	50	Madrazo Sañudo	Ricardo	3
Palma Martínez	Antonio	»	2	2	»	2	»	Arnáiz Espinosa	Mariano	1
Fernández Ortega	M.ª Rosario	Quintanapalla	2	0	41	3	»	Lara Castro	Anastasio	1
Núñez Fuente	Gregoria	»	1	0	97	2	50	Turrientes Núñez	Nemesio	2
Abad Antón	Vicenta	Quintanar de la Sierra	4	1	10	5	»	Mateo Abad	Felipe	1
Abad de Pedro	Práxedes	»	8	5	80	2	50	Abad Santamaría	Mauro	16
Alegria Asenjo	Pedro	»	2	2	90	1	50	Alegria de Mateo	Félix	2
Alégria de Mateo	Petra	»	2	1	25	3	»	Bartolomé Hernando	Teodoro	3
Alonso Martínez	Benita	»	4	1	10	5	»	Villalbilla Prado	José	36
Alvarez García	Isabel	»	3	3	»	2	»	Rioja Antón	José	56
Alvarez Hernando	Felipa	»	3	1	10	4	»	Santamaría García	Juan	17
Alvarez Hernando	Julia	»	2	»	85	3	50	Alvarez Hernando	Constantino	4
Andrés Escribano	Teófila	»	7	4	05	4	»	González Andrés	Angel	5
Anto'in Antolin	Juana	»	5	4	30	3	»	Antolin Antolin	Jesús y José	6
Antolin Medrano	Fidela	»	4	1	15	5	»	Ibáñez Núñez	Wenceslao	37
Antón María	Andrea	»	2	»	»	4	»	María Rioja	Zacarias	18
Antón Medrano	Angela	»	4	1	15	5	»	Pascual Martín	Vicente	19
Antón Pablo	Juan	»	2	2	75	1	50	Antón Medrano	Manuel	7
Antón Pascual	Mariana	»	1	1	10	2	»	Martín Rioja	Teófilo	38
Antón Pascual	Polonia	»	3	1	10	4	»	Ureta Domingo	Faustino	39
Antón Ureta	Alberto	»	6	4	90	3	50	Antón Hernando	Paulino	20
Arribas Cantero	Benita	»	1	»	»	3	»	Peña Martín	Celestino	21
Bartolomé Barrio	Bartolomé	»	3	4	80	»	50	Bartolomé Fernández	Martín	52
Camarero Medrano	Martina	»	1	1	10	2	»	De Mateo Benito	Francisco	22
Conde Ortíz	Patrocino	»	2	1	10	3	»	De Miguel Moreno	Elpidio	40
Chicote Antón	Vicenta	»	3	1	10	4	»	Pablo María	Antonio	8
Domingo Hernando	María	»	1	1	30	2	»	Antón Domingo	Angel	23
Domingo Ucero	Martina	»	4	1	15	5	»	Jordo Domingo	Mariano	24
Hernando Alegria	Emiliano	»	6	4	55	3	50	Hernando Hernando	Raul	25
Hernando Ibáñez	Miguel	»	4	4	50	1	50	Hernando Bartolomé	Baldomero	41
Hernando Gil	Marcelina	»	5	1	15	6	»	Barriuso de María	Francisco	42
Ibáñez Gordo	Teófila	»	1	1	»	3	»	Rioja García	Francisco	9
Lázaro Huerta	Cándido	»	7	6	85	1	50	Lázaro Ayuso	Esteban	43
Lázaro Huerta	Juana	»	2	1	85	2	50	Pascual Lázaro	Francisco	27
María Domingo	Bibiana	»	5	1	70	5	50	Antón Andrés	Vicente	10
María Hernando	Rosa	»	2	1	10	3	»	Antolín González	Jesús	28
María Pablo	Leandra	»	1	»	»	3	»	Santamaría Sanz	Julián	11
María Santamaría	Gregorio	»	5	3	95	3	50	María Ucero	Constancio	12
María Santamaría	Victoriana	»	2	2	35	2	»	Hernando María	Agapito	55
Martínez Hernando	Sofía	»	3	»	»	5	»	Santamaría Marcos	José	44
Martínez de Mateo	Lucidia	»	3	1	40	4	»	Hernando María	Francisco	13
Medrano Martínez	Alicia	»	1	»	»	3	»	Santamaría Plaza	Casimiro	14
Miguel Marcos	Valentín	»	8	5	65	2	50	De Miguel Martín	Jacinto	45
Olalla María	Juan	»	4	3	50	2	50	Olalla Medel	Conrado	30
Otobalea Ibarlercia	Gregorio	»	4	4	05	2	»	Otobalea Olalla	Juan	31
Pascual Hernando	Bonifacia	»	4	2	»	4	»	Abad Ureta	Roque	32
Pascual Rioja	Agapito	»	5	4	25	3	»	Pascual Ureta	Segis-Marcos	15
Pascual Ucero	Benita	»	3	1	30	5	»	García Andrés	Juan	46
Pedro Andrés	Petra de	»	2	1	10	3	»	Pascual Hernando	Vicente	33
Pedro Benito	Gregoria	»	1	2	20	1	»	Ibáñez Martínez	Pedro	47
Periotén Marcos	Eugenio	»	7	7	50	»	50	Peírotén Gil	Nicolás	54
Pérez Medel	Eusebia	»	2	1	55	2	50	Mediavilla Pérez	José y Paulino	29
Plaza Medrano	Bonifacia	»	7	3	05	5	»	Lozano Plaza	Juan	48
Rioja Abad	María	»	3	1	10	4	»	Antón Abad	Dionisio	34
Rioja Núñez	Victor	»	6	4	95	3	50	Rioja Ruíz	Manuel	53
Rodríguez Hernáiz	Sabina	»	2	1	10	3	»	Blanco Rodríguez	Manuel	49
Rubio Domingo	Bernarda	»	1	2	20	1	»	Ucero Rubio	Felicesimo	35
Santamaría de Pedro	Bibiana	»	3	1	10	4	»	Pascual Ucero	Santiago	50
Ucero Hernando	Damiana	»	3	1	10	4	»	Huerta Núñez	Julián	26
Ureta Domingo	Mercedes	»	2	»	»	4	»	Hernando Elvira	Cándido	51
De la Torre González	Nicerata	Quintanarraya	2	»	»	4	»	Miguel Moncalvillo	Ramón	1
Arribas Ibáñez	Jacinto	»	2	»	»	3	»	Arribas González	Jacinto	2
Heras Lozano	Angela	Quintanilla del Agua	2	»	»	4	»	Alonso Merino	Apolinar	1
Lozano Ortega	Benita	»	1	25	»	3	»	Núñez García	José	2
Izquierdo Merino	Clotilde	»	3	»	»	5	»	Alonso Merino	Alejandro	3
Izquierdo Merino	María	»	2	»	»	4	»	Heras Lozano	Zacarias	4
Heras Izquierdo	Raimundo	»	1	57	»	3	»	Lozano López	Agustín	5
Alonso Palacios	Teresa	»	1	»	»	3	»	Magdalena Lozano	Eusebio	6
Villariego Merino	Lucía	»	3	»	»	5	»	Lozano Merino	Victor	7
Merino Izquierdo	Valentín	Quintanilla de la Mata	5	1.095	»	4	»	Merino Nebreda	Valentín	1

(Continuará.)